

**Reglamento General de la
MAESTRÍA EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL
FLACSO – SEDE ARGENTINA**

El presente reglamento establece las condiciones generales de los cursos y de la aprobación de la Maestría en Antropología Social de la FLACSO- Sede Argentina. A su vez, este reglamento se sustenta en el Reglamento General de la Maestría en Ciencias Sociales aprobado por el Consejo Académico de FLACSO – Sede Argentina en la reunión ordinaria del 8 de mayo de 2002, así como en los proyectos de reformas de los mismos actualmente en curso.

I - REGIMEN

Para obtener el título de *Magíster en Antropología Social*, los estudiantes tendrán que aprobar todos los cursos, seminarios y talleres que establezca el diseño curricular de la maestría y aprobar la Tesis.

II - REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Para inscribirse en la maestría, los alumnos deberán contar con una licenciatura en alguna de las ciencias sociales o ser egresados de profesorado afines con un mínimo de cuatro años de estudios de grado. Excepcionalmente, se considerarán solicitudes fundadas en otros antecedentes académicos válidos. El ingreso es por selección y se tomarán en cuenta: los antecedentes académicos, los méritos profesionales, los fundamentos de la presentación, las cartas de recomendación, las entrevistas personales y todos los otros elementos que el Comité Directivo de la maestría considere pertinente. La Maestría se reserva, en todos los casos, el derecho de admisión.

III - TITULOS

- ❖ Magíster en Antropología Social.
- ❖ Diplomado en Antropología Social y Política.

Dado que la Maestría fue aprobada por el Comité Directivo de la FLACSO en su reunión realizada en México, Distrito Federal el 28/10/2005 (Resolución CD 2005.03/16), se expedirán títulos de la FLACSO de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Acuerdo General de la FLACSO suscrito por el Gobierno Argentino y refrendado por las leyes 23.703 y 24.300 de la República Argentina. Desde el año 2013, el Diplomado Superior en Antropología Social y Política (título propio) ha recibido reconocimiento oficial y validez nacional (Resolución 1556). los títulos de maestría y diplomatura adquirieron la validez nacional.

IV - DIRECCION ACADEMICA

La Maestría está conducida por un Comité Directivo (que cuenta con un Director y un Coordinador), responsables de garantizar su implementación y evaluar su evolución. A su vez, el Comité Directivo cuenta con el asesoramiento de un Comité Académico, conformado por reconocidos especialistas internacionales en antropología y ciencias sociales en general, que lo guiará en la definición de las líneas estratégicas de la Maestría en términos del plan de estudios, profesores invitados, acuerdos con otras instituciones, etc.

El Comité Directivo formará parte del Comité Académico y su Director y/o Coordinador presidirán las reuniones.

V – FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ACADEMICA

El Comité Directivo es el responsable de supervisar y coordinar el funcionamiento ordinario de la maestría, tanto administrativo como académico y de garantizar el funcionamiento general del Programa de Maestría. Deberá:

- Proponer y aprobar el diseño curricular de la Maestría y las modificaciones que se le realicen
- Realizar la designación de los docentes, tanto para los profesores responsables de los cursos, seminarios o talleres, como para integrar los tribunales de examen y los jurados de tesis.
- Realizar las convocatorias, definir las normas y procedimientos de selección de los aspirantes, determinar la cantidad de alumnos por curso, seleccionar a los aspirantes y adjudicar las becas.
- Aprobar el calendario académico bianual, la organización de las asignaturas, los tiempos y modalidades de los cursos y el presupuesto anual.
- Aprobar los contenidos básicos de los programas de las materias así como de los sistemas de evaluación y promoción.
- Aprobar los directores de tesis y los planes elaborados conjuntamente por estos y sus maestrandos.
- Organizar los tribunales de examen y los jurados de tesis
- Velar por el cumplimiento de las responsabilidades de los docentes de la Maestría.
- Efectuar el seguimiento y las evaluaciones de la Maestría y presentar, cuando corresponda, informes sobre la marcha de la misma.
- Decidir sobre todas aquellas cuestiones académicas que se le sometan. El Comité Académico realizará al menos una reunión ordinaria por año a partir del segundo año de iniciada la misma.

VI - CUERPO DE PROFESORES

El cuerpo de profesores estará integrado por académicos, nacionales o extranjeros, con títulos académicos acordes o con trayectoria y prestigio reconocido en las asignaturas que comprendan el programa de la Maestría. Los profesores serán designados por el Comité Directivo.

VII – REGIMEN DE CURSOS

El plazo para cursar las materias de la Maestría es de 2 (dos) años académicos, o hasta 5 cuatrimestres. El Comité Directivo podrá otorgar las excepciones fundadas que se soliciten, analizando cada caso en particular, especialmente en el caso de los alumnos del interior del país. El plazo general para la culminación de la maestría es de 4 años.

VIII – PERMANENCIA (REGULARIDAD), EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para mantener la regularidad en el cursado los estudiantes de la Maestría:

- Deberán asistir por lo menos al ochenta por ciento (80%) de las reuniones de cada curso o seminario. Los estudiantes que incurran en más de un veinte por ciento (20%) de inasistencias deberán justificarse ante el profesor y quedarán expuestos a no aprobar la materia, a juicio del profesor. Los estudiantes que incurran en más de un cuarenta por ciento (40%) de inasistencias no podrán aprobar la materia en ningún caso, salvo que vuelvan a cursarla regularmente.
- Los estudiantes del primer año (comprendido por 8 seminarios en modalidad semipresencial) deberán entregar en tiempo y forma los trabajos prácticos obligatorios solicitados por los docentes. Para la aprobación de estos cursos se exige adicionalmente la rendición de un examen final on-line sobre aspectos teóricos o metodológicos del programa. Este examen es de carácter domiciliario y se realiza de forma virtual en la plataforma Web de Flacso Virtual, donde los alumnos desarrollan las actividades virtuales como clases, foros y consultas a los docentes y tutores de los cursos. Existen dos fechas debidamente pautadas para la rendición de los exámenes, comunicadas a los estudiantes al inicio de cada semestre, admitiendo en la segunda la posibilidad de un examen recuperatorio.
- Los estudiantes del segundo año deberán entregar los trabajos finales de curso dentro de los plazos establecidos (contemplando las prórrogas pautadas). La evaluación final de cada curso será decidida por cada profesor y se hará sobre la base de un ejercicio escrito o un coloquio que tenga como centro los temas

de la materia o seminario. Podrá ser presencial o domiciliario. En este último caso se otorgará un plazo de 3 meses para su entrega en la oficina del posgrado. El alumno tendrá el derecho a una prórroga debidamente fundada, que no podrá superar los 15 días adicionales. En caso de no aprobarse el trabajo final, el estudiante tendrá la posibilidad de rehacerlo en un tiempo no mayor a 15 días.

- En el caso que un estudiante pierda la regularidad y no continúe con sus estudios por un lapso superior a un año, deberá solicitar al Coordinador del Programa la consideración de su situación y un plan de actualización. Dicho plan puede suponer el cursado de nuevos seminarios/ cursos/ talleres, etc.
- Serán evaluados por sus docentes y calificados según una escala de 0 a 10 o su equivalente en insuficiente (0 a 5,99), bueno (6 a 7,99), muy bueno (8 a 8,99), distinguido (9 a 9,99) y sobresaliente (10). El mínimo para la promoción de un curso se establece en 6 puntos o “bueno”.
- Una vez completado el primer año, con todos los cursos aprobados, se accede al título de Diplomado en Antropología Social y Política. Los alumnos que desean continuar con la Maestría y que han alcanzado un promedio mínimo de 8 (ocho) en los 8 cursos obligatorios, con ninguna nota inferior a 7, pasan directamente al segundo año mediante una entrevista personal con el Comité Directivo del posgrado. Además deberán rendir un examen de inglés aquellos estudiantes que no posean certificados que acrediten su competencia.
- Desde su ingreso a la maestría los alumnos tendrán un plazo de 4 años para concretar la entrega del trabajo de tesis y su consecuente defensa. Vencida la misma, el estudiante perderá todos sus derechos, debiendo cursar nuevamente todos los cursos del programa si desea obtener el título correspondiente, sin excepción.
- En el caso de Maestría, desarrollarán sus tesis y serán evaluados según el reglamento de tesis vigente.

IX - EQUIVALENCIAS

Los estudiantes podrán obtener la aprobación de hasta 2 (dos) materias por reconocimiento de equivalencia de cursos o seminarios realizados en otros cursos o maestrías de la FLACSO o en otra institución reconocida de estudios superiores. La solicitud se efectuará por nota al Coordinador de la Maestría, acompañando el programa del curso o seminario en cuestión y la constancia oficial de la aprobación obtenida. El reconocimiento de equivalencias se otorgará sólo en el caso que el curso o seminario sea de nivel e intensidad por lo menos iguales a los del Postgrado, y con requisitos de promoción y calificación también comparables.

XI – TESIS y TRABAJO FINAL

Para obtener el título de Magíster en Antropología Social, los estudiantes deberán aprobar una tesis final individual y original, que deberá elaborarse en función de lo que establece el Reglamento de Tesis establecido por la FLACSO (Sede Argentina). Se presenta adjunto reglamento de tesis.

XII – CERTIFICACIONES

Todas las certificaciones que otorguen la Sede Argentina de la FLACSO, así como los títulos que expida la Secretaría General, podrán ser solicitadas por el alumno por nota dirigida al Coordinador de la Maestría. Para recibir estos certificados, el alumno deberá estar en regla con todos los requerimientos administrativos que establezca la maestría.

XIII – RECURSOS Y APELACIONES

Profesores y alumnos podrán recurrir ante el Comité Directivo por todas las decisiones y sanciones que les afecten. Al efecto, deberán presentar una nota por escrito, en la que referirán los hechos y fundamentarán la solicitud, acompañando además la documentación correspondiente. Realizada la instrucción del caso en la forma que juzgue adecuada, el Comité Directivo resolverá en definitiva. Una apelación sucesiva ante el Consejo Académico de la FLACSO será absolutamente excepcional y será tratado solo si el mismo Consejo resuelve la pertinencia de abocarse a ella.

XIV- REGLAMENTO FINANCIERO

La diplomatura como la maestría se abonan en cuotas que se dividen en una matrícula y las cuotas correspondientes a los seminarios cursados durante el año. Los alumnos externo no abonan la matrícula pero en caso de querer tramitar el título a posteriori deberán abonar la matrícula, a su valor actualizado.

Los pagos se efectúan del primero al diez de cada mes.

El alumno que adeuda más de dos cuotas pierde su condición de alumno regular y deberá abonar las cuotas adeudas al valor vigente más el 30% del monto de la matrícula para recuperar la condición de alumno regular.

A su vez para poder presentarse a examen, recibir las correcciones de sus trabajos monográficos o presentar la tesis de maestría, el alumno no podrá tener cuotas adeudadas.

No se emitirán certificados o analíticos a alumnos deudores. Tampoco se podrá gestionar el título con cuotas adeudadas.

En caso de abandono de la Maestría no se reintegrarán las cuotas y la Matrícula ya abonada, sin excepción.

Válidez de matrícula:

- Diplomatura: Cuatro semestres. En caso de excederse del tiempo, paga la matrícula a valor actualizado.
- Maestría: Seis semestres. Para poder beneficiarse de una prórroga de dos semestres deberá abonar una matrícula a valor actualizado.